COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA 100.17.3-02-2025

Boyacá, trece (13) de marzo de 2025

Señores
INTERCONDI SAS
NIT 901.199.491-6
Representante legal **DAVID RICARDO RODRÍGUEZ BUITRAGO**
Identificado con la cedula 1.020.797.397 de Bogotá

REF. Invitación Pública de Mínima Cuantía MB-MC-46-2024

Respetados señores:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que el Municipio de Boyacá ACEPTÓ LA PROPUESTA presentada por usted dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía MB-MC-46-2024.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Fecha:	trece (13) de marzo de 2025	
Tipo de contrato:	INTERVENTORÍA	
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO PARA LA AMPLIACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOYACA, EN EL MARCO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO"	
Contratista	**INTERCONDI SAS** Representante legal **DAVID RICARDO RODRÍGUEZ BUITRAGO**	Correo electrónico: o: intercodisas@gmail.com
	NIT 901.199.491-6 Identificado con la cedula 1'020.797.397 de Bogotá	
	Teléfono: 310 7627024	
CDP	2024000535 de 05 de noviembre de 2024	
Proyecto:	N/A	Fecha Viabilidad: N/A
Valor:	**DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($16.315.555,00) M/CTE**	

Forma de Pago:	El Municipio de Boyacá, Un Cien Por Ciento 100% Del valor del contrato del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva Acta de Recibido a Satisfacción por parte del supervisor que para el efecto designara el Municipio y mediante acta de liquidación. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del Municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.
Plazo:	DOS (2) MESES, previa suscripción del acta de inicio
Lugar de ejecución:	Municipio de Boyacá

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio de Boyacá deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

2. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: De conformidad con lo establecido el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.

4. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades

establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria de planeación y Obras del municipio de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se

obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE BOYACÁ; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE BOYACÁ; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONSULTOR:

OBLIGACIONES CONCOMITANTES AL INICIO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO:

1. Revisar las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución del contrato de obra, con el fin de verificar que se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones y la propuesta presentada, con relación al requisito de los perfiles profesionales y en tiempo de dedicación del contrato, una vez se haya legalizado el mismo.
2. Elaborar y suscribir junto con el Supervisor del Municipio el acta de inicio del contrato de interventoría, la cual deberá suscribirse dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como de aquellos establecidos en el pliego de condiciones.
3. El interventor deberá pagar a su personal los valores indicados en su oferta económica a título de remuneración salarial.
4. Revisar, estudiar y complementar si es necesario los documentos e información en general suministrados por el Municipio, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, de modo tal que pueda realizar de manera efectiva las labores contratadas por el Municipio.
5. Revisar los diseños remitidos por el Municipio y elaborados por los consultores y/o terceros contratados para tal fin para revisar, verificar los diseños, ajustes, complementación o actualización que realice el constructor de la obra civil de acuerdo con la norma técnica vigente.
6. Entrega del informe inicial (informe cero) de acuerdo a la resolución 0330 de 2017 RAS, 799 de 2021 y/o sus actualizaciones o modificaciones vigentes (realizado por interventoría). El interventor tiene MÁXIMO quince (15) días calendario para la emitir el informe cero, este informe inicial es necesario para suscribir acta de inicio al contrato de obra.

7. Convocar y participar en conjunto con el constructor de la obra, sus especialistas y el Municipio en una visita a la zona en donde se desarrollará el proyecto, previo al inicio de la obra, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona. Por parte de la interventoría como mínimo debe asistir el director de interventoría. Elaborar y suscribir el acta correspondiente que incluya el registro fotográfico.
8. Exigir al constructor de la obra la implementación de las medidas correctivas a que allá lugar, de manera que se cumpla con la vigencia y especificaciones establecidas en la norma técnica, las especificaciones generales de construcción del Municipio y las especificaciones particulares de cada proyecto.
9. Tener conocimiento completo y detallado de la obra sobre la cual se ejercerá la interventoría, sus planos y diseños aprobados por el ente competente, del cronograma de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del trámite de aprobación de los mismos.
10. Verificar y controlar el replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno antes del inicio de actividades de construcción.
11. Controlar el cumplimiento de la programación de la obra del constructor en los términos de vigencia establecidos en la propuesta, identificando las labores preliminares de obtención de licencias o permisos por la autoridad competente, de aprobación de diseños de la obra a ejecutar, de asignación de interventoría.

OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Revisar y aprobar plan de aseguramiento de calidad de la obra, metodología y cronograma del constructor y entregar al Municipio su concepto y aprobación del mismo; este producto es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras.
2. Recibir del constructor la presentación para llevar a cabo la reunión informativa de inicio con la comunidad ubicada en la zona de influencia, revisar y convocar al contratista de obra y al Municipio para efectuar la revisión y aprobación de la presentación a la comunidad.
3. Acta de socialización entre el Municipio, el rector, el contratista, supervisor y/o interventor donde se conozca el alcance del contrato y en donde se conozca el espacio físico para la instalación de los sistemas de tratamiento de cada institución.
4. Entregar al Municipio copia de los contratos y de las afiliaciones al sistema de seguridad social integral del recurso humano exigido contractualmente a la interventoría y el contratista de obra. La aprobación de estos documentos por parte del Municipio es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras.
5. Revisar y aprobar los informes elaborados por el constructor en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la autoridad ambiental competente en relación con los permisos otorgados para la ejecución del proyecto.

6. Exigir y verificar al constructor que el cumplimiento de las labores ambientales, sociales y de salud ocupacional, estén acorde con el marco legal, las exigencias contractuales y los requerimientos y especificaciones definidas en el pliego de condiciones.
7. Adelantar todas las acciones conducentes para que el constructor prevenga, mitigue y controle el impacto ambiental y social que eventualmente podría causarse, por la inadecuada aplicación de alguna medida que resultare necesaria atendiendo la normativa legal vigente.
8. El interventor deberá velar por que se cumpla con todas las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones del contrato de obra.

OBLIGACIONES DE LA FASE DE EJECUCIÓN.
1. Conocer, cumplir y hace cumplir las normas y especificaciones técnicas vigentes, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños aprobados, las obligaciones sociales y ambientales, calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Verificar y controlar el replanteo de la obra durante su ejecución, de tal forma que permita localizar el proyecto sobre el terreno. Asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.
3. Pronunciarse y plantear soluciones sobre cualquier inconsistencia que se encuentre durante la ejecución de la obra respecto de los estudios y diseños presentados por el constructor. Recibir, verificar, analizar y pronunciarse respecto de las posibles soluciones propuestas por el constructor.
4. Informar al Municipio los inconvenientes y posibles modificaciones a las condiciones iniciales de proyecto para su respectiva aprobación.
5. Convocar y participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con el constructor y sus especialistas proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto. Elaborar y suscribir el acta de seguimiento del proyecto.
6. Revisar, verificar, aprobar, firmar y entregar oportunamente al Municipio los informes parciales y final del proyecto en medio físico y digital.
7. Revisar, verificar y aprobar acta de avance de obra mensual, así como memorias de cálculo que justifiquen la inversión. Verificar y aprobar los ensayos presentados por el Contratista que soporten la calidad de obra representada en el Acta.
8. Efectuar y entregar balance de obra para verificar el cumplimiento del objeto del contrato de obra, mediante actas de mayores y menores cantidades e ítems no previstos. Entregar justificación técnica de los balances.
9. Verificar los correctivos del caso cuando los resultados de los ensayos de laboratorio no cumplan con las especificaciones y diseños aprobados para el proyecto. Analizar los nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones y diseños aprobados. En caso de incumplimiento se abstendrá de recibir la obra y solicitará al constructor realizar los correctivos necesarios.

10. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el constructor y/o terceros, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no sean, adjuntando su concepto al respecto.
11. Controlar permanentemente la calidad de las obras y de los suministros, autorizar el número y tipo de prueba y estudios especiales, interpretar, aprobar y convalidar los ensayos de laboratorio de suelos, manual de interventoría y/o supervisión de contratos del Municipio o el documento que lo modifique o remplace.
12. Elaborar y suscribir junto con el constructor el acta de recibo de obras, una vez se hayan atendido las no conformidades encontradas y se encuentre constituida la póliza de estabilidad de las obras ejecutadas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, el contrato y el Decreto 1082 de 2015.
13. Verificar y avalar los Manuales de operación y mantenimiento de los sistemas de tratamientos entregados por el contratista de obra.
14. Elaborar y radicar en el Municipio el informe final de interventoría de obra según lo indicado en el manual de interventoría y/o supervisión de contratos del Municipio o el documento que lo modifique o remplace.
15. Comunicar al Municipio sobre incumplimientos presentados por el constructor de la obra dentro del proceso de ejecución y entrega.
16. Asistir a las reuniones de seguimiento del proyecto en control, las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido en el manual de interventoría y/o supervisión de contratos del Municipio o en documento que lo modifique o sustituya, así como asistir a las reuniones, comités e inspecciones solicitadas por el constructor de la obra y/o terceros y/o el Municipio y/o entidades territoriales, durante el desarrollo y seguimiento de la obra y elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas en dichas revisiones o reuniones.
17. Las demás obligaciones señaladas en la invitación del presente proceso contractual y el manual de interventoría y/o supervisión de contratos del Municipio o el documento que lo modifique o remplace.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Cumplir y hacer cumplir con la implementación de los compromisos ambientales adquiridos por el constructor de acuerdo con lo estipulado en el contrato y demás normas ambientales.
2. Recibir del constructor la información relacionada con los acontecimientos ambientales, de seguridad y de salud en el trabajo que ocurran durante el desarrollo del proyecto y en conjunto con el constructor analizarlos y emitir observaciones si se requieren, adoptar las medidas pertinentes e informar al Municipio de los mismos.
3. Efectuar y evidenciar documentalmente al Municipio los pagos al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de interventoría de acuerdo con lo dispuesto en la ley y lo exigido en el contrato. Adicionalmente deberá verificar que el constructor

efectué los pagos correspondientes al sistema general de seguridad social, salud y pensiones, para lo cual se anexará la certificación en donde consté el pago en forma mensual. Elaborar y presentar debidamente firmada al Municipio la certificación de pago al SGSSI, parafiscal y prestaciones sociales.
4. Serán por cuenta exclusiva del interventor todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y salud ocupacional y al control de calidad interno de la interventoría, transportes, equipos, costos de laboratorios, investigaciones técnicas, estudios y diseños, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones directos e indirectos que se causen en virtud del objeto contratado. En virtud de lo anterior, el interventor está obligado a adjuntar al informa mensual que presenta al supervisor una certificación de cumplimiento de obligaciones laborales correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe, lo anterior de acuerdo con lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
5. Cumplir con todas las Normas sobre seguridad y salud en el trabajo a su cargo.
6. Es obligación de interventor tomar las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgo durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables.

OBLIGACIONES DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN:

1. Consolidar y radicar ante el Municipio el informe final de interventoría.
2. Consolidar y radicar ante el Municipio los documentos enunciados en el acta de recibo final y liquidación del contrato de interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción.
3. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato de interventoría en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas particulares y generales es total responsabilidad expresa del constructor y de la interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas para las partes de acuerdo con la normatividad vigente.

Verificar y avalar entrega de informe final del contratista de obra junto con planos record, memorias técnicas, pruebas, análisis y ensayos realizados, manuales (manuales de operación) y demás documentos que evidencien la correcta ejecución del contrato

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

- Contar con el personal idóneo, que se encargue de ejecutar a cabalidad las actividades
- Contar con vehículos de transporte del material y del equipo mínimo a cada una de las veredas.
- Llevar control, mediante bitácoras de cada una de las asistencias técnicas y de los servicios que se presten

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO: Las especificaciones técnicas que se requieren son las siguientes:

1. PERSONAL MANO DE OBRA						**Plazo =**	**2**	**Meses**
PERSONAL DE OBRA								
CARGO	**CANT**	**DURACIÓN DEL PROYECTO EN (MESES)**	**DEDICACIÓN EN (%) DE LA DURACION DEL PROYECTO**	**DURACION DE LA ACTIVIDAD EN (DIAS)**		**F.M. PERSONAL**		
Director General de Interventoría	1	2	10%	53		2		
Ingeniero Residente	1	2	100%	53		2		
2. PERSONAL PUESTA EN MARCHA						**Plazo =**	**2**	**Meses**
PERSONAL PUESTA EN MARCHA								
CARGO	**CANT**	**DURACIÓN DEL PROYECTO EN (MESES)**	**DEDICACIÓN EN (%) DE LA DURACION DEL PROYECTO**	**DURACION DE LA ACTIVIDAD EN (DIAS)**		**F.M. PERSONAL**		
Director General de Interventoría	1	2	10%	7		2		
Ingeniero Residente	1	2	100%	7		2		

2. COSTOS DIRECTOS								
CONCEPTO	**UND**	**VALOR**	**DIAS**	**TIEMPO MES**	**TIEMPO EFECTIVO**	**CANT**		
Transporte								
Alquiler de Vehículo Tipo Camper o Pick Up Camioneta o Similar.	Mes	$ 790.550,42	60	2	50,00%	1		
Documentación y papelería								
Gastos de papelería, fotografías, fotocopias, planos, empastes e insumos y materiales para procesar documentos.	Mes	$ 200.000,00	60	2	100,00%	1		
Ensayos y Laboratorios								
Equipo de laboratorio (Ensayos y muestras)	Gl	$ 1.000.000,00				1		

6.2. **VALOR:** El valor de la presente aceptación de oferta de conformidad con el valor ofertado por el proponente asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($16.315.555,00) M/CTE**, incluidos todos los costos a los que haya lugar. Precio el cual se concreta en el siguiente cuadro descriptivo así:

1. PERSONAL MANO DE OBRA						**Plazo =**	**2**	**Meses**
PERSONAL DE OBRA								
CARGO	**CANT**	**DURACIÓN DEL PROYECTO EN (MESES)**	**DEDICACIÓN EN (%) DE LA DURACIÓN DEL PROYECTO**	**DURA-CION DE LA ACTI-VIDAD EN (DIAS)**	**VALOR**	**F.M. PERSONAL**	**VR. TOTAL**	
Director General de Interventoría	1	2	10%	53		2		
Ingeniero Residente	1	2	100%	53		2		
TOTAL, COSTOS ENTREGABLES								
2. PERSONAL PUESTA EN MARCHA					**Plazo =**	**2**	**Meses**	
PERSONAL PUESTA EN MARCHA								
CARGO	**CANT**	**DURACIÓN DEL PROYECTO EN (MESES)**	**DEDICACIÓN EN (%) DE LA DURACIÓN DEL PROYECTO**	**DURA-CION DE LA ACTI-VIDAD EN (DIAS)**	**VALOR**	**F.M. PERSONAL**	**VR. TOTAL**	
Director General de Interventoría	1	2	10%	7		2		

Ingeniero Residente	1	2	100%	7		2	
TOTAL, COSTOS ENTREGABLES							
2. COSTOS DIRECTOS							
CONCEPTO	**UND**	**VALOR**	**DIAS**	**TIEMPO MES**	**TIEMPO EFECTIVO**	**CANT**	**VR. PARCIAL**
Transporte							
Alquiler de Vehículo Tipo Campero Pick Up Camioneta o Similar.	Mes		60	2	50.00%	1	
Documentación y papelería							
Gastos de papelería, fotografías, fotocopias, planos, empastes e insumos y materiales para procesar documentos.	Mes		60	2	100%	1	
Ensayos y Laboratorios							
Equipo de laboratorio (Ensayos y muestras)	Gl					1	
TOTAL, OTROS COSTOS DIRECTOS							
3. PERSONAL + COSTOS DIRECTOS							
4. IVA 19.00%							
5. COSTO FINAL (ajustado al Peso)							**$16.315.555,00**

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o

pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de invitación publica se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE LA COMUNICACIÓN:** El plazo para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de la oferta será de DOS (2) MESES, contados a partir del acta de iniciación, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.

8. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES**: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

9. **MULTAS Y SANCIONES:** Las partes acuerdan que el Municipio de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle las siguientes multas:

No	Descripción	Porcentaje que aplica	Tasación
1	Incumplimiento parcial de las obligaciones	10%	Por cada día de retardo en el incumplimiento de las obligaciones contractuales

Multas que podrán imponerse de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del contrato de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

10. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el MUNICIPIO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

11. **GARANTÍAS:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE BOYACÁ, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA.

Por lo tanto, se exigirá al contratista seleccionado, con el fin de garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, que de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE BOYACA identificada con el NIT: 800023383-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Será equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Será equivalente al diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del</td><td>Será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Cinco (5) años a partir del recibo definitivo de las obras objeto de interventoría
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE BOYACA identificada con el NIT: 800023383-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Será equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el MUNICIPIO DE BOYACA identificada con el NIT: 800023383-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

12. **INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

13. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

14. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del contrato de conformidad a las reglas previstas en la ley.

15. **EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del MUNICIPIO.

16. **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN:** La supervisión será desarrollada por:

    Nombre del funcionario: ELVIA MARÍA ROJAS GARCÍA.
    Cargo: secretaria de planeación y obras públicas.

17. **INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de

ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
RAFAEL ANTONIO SORA CAMARCO
Alcalde municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Despacho del alcalde
Ubicación: 100.17.1
Elaboró: Adriana Sanabria González – Apoyo externo
Revisó: Elvia María Rojas García – secretaria de planeación y obras públicas
aprobó: Rafael Antonio Sora Camargo – alcalde Municipal